



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 7 de mayo de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

De conformidad con las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales, se ha elaborado el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, en cuyos anexos se recogen aquellas y se ha emitido informe-propuesta de forma favorable por la Viceinterventora Eva María Mota Sánchez, con fecha 23 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2026, en los siguientes términos:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2026.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

2/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera se estructura sobre lo siguiente:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propia de la direccional política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

No obstante por decreto de Alcaldía número 4008 de fecha de 20 de junio de 2023 se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

Artículo 4. **Ámbito Subjetivo**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Chiclana en sus diversas concejalías.

Artículo 5. **Objetivos generales.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

4/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2) Promover la integración social y no discriminación.
- 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4) Promoción de la calidad de vida.
- 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio.
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

No obstante, los objetivos particulares de cada línea de subvención 2026 se recogen en un anexo denominado Anexo al plan estratégico de subvenciones realizado por cada delegación correspondiente.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este artículo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en

5/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.- La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5) Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Capitulo II. Beneficiarios.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

- 1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Capítulo III. Procedimiento de Concesión.

Artículo 9. Procedimientos De Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria publica o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

A) En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.

7/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- s) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- t) Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y, con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Capítulo IV. Justificación, efectos y pagos.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Además, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 1.000 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en trámite o firme.

9/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

La validación por parte de la intervención Municipal de la justificación incorporada por cada delegación en el programa accede subvenciones no supondrá verificación del control financiero por la Intervención municipal.

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende:

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2026, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

10/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Capítulo V. Costes y financiación.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Cádiz, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España así como de entidades financieras.

Capítulo VI. Contenido y modificaciones del plan.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Chiclana se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Centro gestor.

11/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo para su concesión.
- Coste.
- Financiación.

Artículo 16. Modificaciones del plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el plan estratégico de subvenciones, exigirá la justificación por la delegación competente.

Artículo 17. Control.

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Plan de actuación.

La fiscalización de las subvenciones se realizara de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE ademas de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Plan de actuación.

Capitulo VII. BDNS. Seguimiento y Control.

Artículo 18. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a través del sistema informático de Acceder.

Artículo 19. Control de seguimiento.

1. Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia.
2. Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en

12/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

el plan Anual de control Financiero.

Finalizada la vigencia del Plan, en el plazo máximo del 30 de junio del 2026, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Sin perjuicio, de su verificación en el control financiero permanente panificable cuando proceda atendiendo al análisis de riesgo.

Artículo 20. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

Artículo 21. Publicidad del Plan Estratégico.

Dicho Plan será publicado en el BOP para su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera. - El presente plan supone la materialización de las previsiones que, al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda. - Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2026 y las propuestas de cada delegación.

Tercera. - Las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones 2026 deben recoger lo previsto en el presente plan.

Cuarta. - El plan estará vigente durante el ejercicio 2026 y se prorrogará para el ejercicio 2027 mientras no se apruebe el correspondiente del ejercicio.

13/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Quinta. - El seguimiento del plan le corresponde a cada Delegación sin perjuicio del control financiero cuando corresponda.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2026

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	LINEA 4-Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociaciones Vecinales y Federaciones de Asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el equipamiento de locales sociales, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.789
COSTE	8.300,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses

14/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el equipamiento de locales sociales, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1- Indicadores de actividad: LINEA 4 Superficie del local: _____m2 - número de usuarios en local social durante el año _____ - Equipamiento nuevo: SI ___ No ___ - Equipamiento por reposición: SI ___ NO ___ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____ - Grado de cumplimiento del objetivo de equipamiento de local social. Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____ 3.- Indicadores de Impacto general: - El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:

15/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	Positiva_____ Negativa_____ - Suficiencia de espacio y equipamiento para actos y talleres. SI_____ NO_____ 4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI_____ NO_____ 5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI_____ NO_____
--	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	LINEA 1, 2 Y 3 - Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales. Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociaciones Vecinales y Federaciones de Asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales, y actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de

16/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.489
COSTE	75.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales, y actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN	1.- Indicadores de actividad LINEA 1 Y 3 -Superficie local social _____m2

17/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:

- SI ___ NO ___ Número _____
- Número de usuarios en local social durante el año _____
 - Número de usuarios que utiliza internet en local: _____
 - Se realiza limpieza del local diariamente: SI ___ NO ___
 - Seguridad en el local social relativo a extintores y seguros de Rc: SI ___ NO ___
- 2.- Indicadores de resultados:**
- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____
 - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca ___ Bien ___ Mucha _____
 - Grado de cumplimiento del objetivo de funcionamiento y pequeñas reparaciones Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____
- 3.- Indicadores de Impacto general:**
- El resultado de los recurso de funcionamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____
 - Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento SI ___ NO _____
- 4.- Indicadores de actividad: LINEA 2 Y 3**
- talleres/formaciones /reuniones, impartidos en local social SI ___ NO ___ Número _____
 - actos fuera de local social: _____
 - número de usuarios en local social durante el año para talleres, formaciones y/o reuniones _____
- 5.- Indicadores de resultados:**
- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____

18/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	<p>-Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____</p> <p>-Grado de cumplimiento del objetivo de los talleres (relación taller-asistentes-formación): Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____</p> <p>6.- Indicadores de Impacto general:</p> <p>- El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____</p> <p>- Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI _____ NO _____</p> <p>7.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI _____ NO _____</p> <p>8.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI _____ NO _____</p>
--	---

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PAGO ALQUILER LOCAL SOCIAL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS POETA RAFAEL ALBERTI
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.48901
COSTE	5.300,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: 1.- Indicadores de actividad: - Superficie local social _____ m2 - talleres/formaciones/reuniones, impartidos en local social. SI _____ NO _____ Número _____ - número de usuarios en local social durante el año _____ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____ 3.- Indicadores de Impacto general: - Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI _____ NO _____ 4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba

20/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI _____ NO _____</p> <p>5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI _____ NO _____</p>
--	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PAGO ALQUILER LOCAL SOCIAL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JOSE DEL ARENAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.48902
COSTE	5.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión:	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos San José del Arenal, para desarrollar sus proyectos de

21/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	actividades con la población de la zona. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<p>1- Indicadores de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie local social _____ m2 - talleres/formaciones /reuniones, impartidos en local social. SI ____ NO ____ Número _____ - número de usuarios en local social durante el año _____ <p>2.- Indicadores de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____ <p>3.- Indicadores de Impacto general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____ - Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI ____ NO _____ <p>4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI ____ NO _____</p> <p>5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI ____ NO _____</p>

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE NAVE SOCIAL.

22/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CHICLANA.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el alquiler y mantenimiento de nave auxiliar para custodia de los pasos de las distintas hermandades de Chiclana para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de dichas actividades.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.48903
COSTE	16.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en financiar los gastos ocasionados por el alquiler y mantenimiento de nave auxiliar para custodia de los pasos de las distintas hermandades de Chiclana. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - Superficie local social _____m2 - Enseres custodiados en local social (Nave). SI ___ NO ___ Número _____ - número de usuarios en local social durante el año _____ 2.- Indicadores de resultados:

23/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____</p> <p>- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____</p> <p>- Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____</p> <p>3.- Indicadores de Impacto general:</p> <p>- El resultado de las actividades en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____</p> <p>- Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI _____ NO _____</p> <p>4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI _____ NO _____</p> <p>5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI _____ NO _____</p>
--	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE ATENCIÓN VECINAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION CONCURSO INTERNACIONAL CANTO CANARIO MALINOIS
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CLUB MALINOIS CHICLANERO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal,

24/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	destinadas a financiar los gastos ocasionados por celebración de concurso internacional de canto de canario malinois y concurso nacional del mismo.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	83.924.48904
COSTE	1.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en financiar los gastos ocasionados por celebración de concurso internacional de canto de canario malinois y concurso nacional del mismo. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - local donde se desarrolla la actividad: Local social: SI ____ NO ____ Otro tipo de local - Alquilado: SI ____ NO ____ - Cedido: SI ____ NO ____ - Afluencia de publico en Concurso: _____ - Participantes en Concurso. _____ - Jurado Internacional: _____ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de la ocupación del local durante el concurso: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca ____ Bien ____ Mucha ____ - Grado de cumplimiento del objetivo del concurso (relación concurso-asistentes-participantes): Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____ 3.- Indicadores de Impacto general:

25/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>- El resultado del concurso en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____</p> <p>- Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI _____ NO _____</p> <p>4.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la JGL.: 2 MESES. SI _____ NO _____</p> <p>5.- Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 4 MESES. SI _____ NO _____</p>
--	--

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN	DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA. 2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. 3. AYUDAS DE EMERGENCIAS. 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA. 5. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3. ALCALDÍA 4. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	1. CONCURRENCIA COMPETITIVA

26/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	2. CONCURRENCIA COMPETITIVA 3. CONCESIÓN DIRECTA 4. CONCESIÓN DIRECTA 5. CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	1/2/3 ENTIDADES Y ONGD SIN ÁNIMO DE LUCRO 4. ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA 5. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	<p>1. ATENDIENDO A SU FINALIDAD SE ESTABLECEN DOS LÍNEAS.</p> <ul style="list-style-type: none">• PRIMERA: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LOS GRUPOS HUMANOS, COMUNIDADES Y PAÍSES EN DESARROLLO.• SEGUNDA: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE AYUDA HUMANITARIA ORIENTADOS A PROTEGER Y SALVAR VIDAS, PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO, PROTEGER LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR CRISIS DE ORIGEN FÍSICO-NATURAL O CLIMÁTICO O PROCIVADAS POR LA ACCIÓN HUMANA, SOBREVENIDAS EN EL TIEMPO, Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EN EL FUTURO DE DICHA POBLACIÓN. <p>2. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO, LA CULTURA DE PAZ, LA INTERCULTURALIDAD, LA ACTITUD SOLIDARIA, Y LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTROS.</p> <p>3. RESPUESTA CON CARÁCTER URGENTE E INMEDIATO A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES</p>

27/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>DESENCADENADOS ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES, CONFLICTOS BÉLICOS Y EPIDEMIAS.</p> <p>4. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.</p> <p>5. FINANCIAR PROYECTOS HUMANITARIOS QUE PERMITAN UNA RESPUESTA RÁPIDA, COORDINADA Y EFICAZ ANTE EMERGENCIAS Y CRISIS, UTILIZANDO LOS FONDOS APORTADOS POR LAS ADMINISTRACIONES FIRMANTES DEL CONVENIO.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<p>1. 64/2316/489 2. 64/2316/489 3. 64/2316/480 4. 64/2316/48901 5. 64/2316/48902</p>
COSTE	<p>1. 85.700€ 2. 7.800€ 3. 10.000€ 4. 9.000€ 5. 4.000€</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>1. LOS PROYECTOS QUE FUNDAMENTAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁN EJECUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA. 2. LOS PROYECTOS QUE FUNDAMENTAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁN EJECUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA. 3. LOS PROYECTOS QUE FUNDAMENTAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁN EJECUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA. 4. DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. 5. LOS PROYECTOS QUE FUNDAMENTAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁN</p>

28/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	EJECUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA.
PLAZO DE INICIO	<ol style="list-style-type: none">1. LA FECHA DE INICIO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.2. LA FECHA DE INICIO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.3. LA FECHA DE INICIO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.4. 1 DE ENERO DE 20265. LA FECHA DE INICIO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O RESOLUCIÓN.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	<ol style="list-style-type: none">1. SÍ2. SÍ3. SÍ4. SÍ5. NO
PLAN DE ACCIÓN:	<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA.3. NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN DIRECTA.4. NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL.5. CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LA AECID. <p>CALENDARIO PREVISTO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBERÁN REALIZARSE, EN

29/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>TODO CASO, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>2. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBERÁN REALIZARSE, EN TODO CASO, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>3. EN TODO CASO, TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES, NO SERÁ POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>4. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBERÁN REALIZARSE, EN TODO CASO, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>5. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBERÁN REALIZARSE, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p>
<p>PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:</p>	<p>INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:</p> <p>1. ALINEACIÓN PRESUPUESTARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DISPONIBLE. • PORCENTAJE DESTINADO. <p>2. SOLICITUDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTADAS. • CONCEDIDAS. • DENEGADAS. <p>3. TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL HASTA LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.</p> <p>4. NÚMERO DE PERSONAS QUE TRAMITAN LA SUBVENCIÓN.</p> <p>INDICADORES DE RESULTADOS:</p> <p>1. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRÉDITO EJECUTADO. <p>2. ACCIONES DESARROLLADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPOLOGÍA. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. <p>3. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS E INDIRECTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO.

30/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	<ul style="list-style-type: none">• IMPLICACIÓN EN LAS ACCIONES. <p><u>PLAZO DESDE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO HASTA LA CONVOCATORIA:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. PLANIFICACIÓN INICIAL.2. ELABORACIÓN TÉCNICA.3. REVISIÓN ADMINISTRATIVA.4. APROBACIÓN.5. PUBLICACIÓN. <p><u>PLAZO DESDE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.2. REVISIÓN ADMINISTRATIVA.3. EVALUACIÓN TÉCNICA.4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.5. ALEGACIONES O REFORMULACIÓN.6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
--	---

DELEGACIÓN DE CULTURA

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES CON DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIONES CULTURALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN TÉRMINO MUNICIPAL

31/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	82/334/489
COSTE	15.750 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR LA AYUDA • CRÉDITO EJECUTADO. • TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN CULTURAL TAETRO CIF G-11219649
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

32/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	82/334/489.06
COSTE	6.500 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • CRÉDITO EJECUTADO. • TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DESTINATARIO	AMPA CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA G-2306095
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	XVIII CERTAMEN JÓVENES INTÉRPRETES

33/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	82/334/489.07
COSTE	550 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR LA AYUDA • CRÉDITO EJECUTADO. • TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

34/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA" CIF G-72028871
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	82/334/489.08
COSTE	1.380 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • CRÉDITO EJECUTADO. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA

35/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	(NOMINATIVA)
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA) CIF G90117946
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GENERAMMA, FESTIVAL DE CINE REALIZADO POR MUJERES" 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONVENIO COFINANCIADO ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA DELEGACIÓN DE MUJER. 82/334/489.02 (56,52%) 81/2315/489.01 (43,48%)
COSTE	23.000 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • CRÉDITO EJECUTADO. • TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE	PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

36/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

SUBVENCIÓN.	
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA MAESTRO ENRIQUE MONTERO CIF: G11423506
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA BANDA Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	82/334/489.03
COSTE	8.000 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	NO
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	NORMATIVA VIGENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA ANUAL. ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADOR DE MEDIOS EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN: • PRESUPUESTO DISPONIBLE. INDICADORES DE RESULTADOS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN • NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR LA AYUDA • CRÉDITO EJECUTADO. • TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS. • CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA	Delegación Municipal de Deportes
---------------------------------------	----------------------------------

37/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

SUBVENCIÓN.	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL AÑO 2026
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Entidades deportivas, centros escolares y deportistas que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	<p>Se subvencionan acontecimientos deportivos, participaciones en competiciones oficiales clubes deportivos y deportistas locales, organización de eventos deportivos puntuales, fomento del deporte a través de las escuelas deportivas y la participación de centros educativos en las distintas campañas escolares, cuyo contenido puede contribuir al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:</p> <p>a) Apoyar la organización de actos deportivos en Chiclana que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Delegación de Deportes.</p> <p>b) Apoyar la participación de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Chiclana o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.</p> <p>c) Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la</p>

38/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.</p> <p>d) Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.</p> <p>e) Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.</p> <p>f) Apoyar la práctica deportiva en personas con deficiencia psíquica o física.</p> <p>g) Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>h) Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.</p> <p>i) Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	84.340.489
COSTE	125.000,00 € Línea 1 Escuela Promoción Deportiva: 45.750,00 € Línea 2 Competiciones Oficiales: 32.750,00 € Línea 3 Organización Actividades Deportivas: 17.000,00 € Línea 4 Deportistas Locales: 10.000,00 € Línea 5 Centro Escolares: 10.000,00 € Línea 6 Pago Alquiler Instalaciones: 9.500,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Lo establecido en la convocatoria de subvenciones.

39/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE INICIO	Lo establecido en la convocatoria de subvenciones.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en la convocatoria de subvenciones. 31/01/2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas líneas del año anterior con modificación de los importes en las subvenciones de libre concurrencia.
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Incluido en la convocatoria de subvenciones.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	N.º personas que tramitan la subvención: 2. Coordinador Deportivo y Auxiliar Administrativo, N.º beneficiarios afectados por las ayudas: en función de las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en la convocatoria. Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba la convocatoria por la Junta de Gobierno Local: 5 meses aproximadamente. Tiempo que transcurre desde que se aprueba la convocatoria hasta la concesión: 5 meses aproximadamente.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación Municipal de Deportes
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	“CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS”
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa “CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS”

40/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CLUB DEPORTIVO CHICLANA CLUB DE FUTBOL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Chiclana C.F y el uso de las instalaciones del Campo Municipal de Deportes
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	84.340.489.03
COSTE	55.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 31/12/2026
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración 31/01/2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas condiciones del año anterior.
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Incluido en el convenio de colaboración.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	N.º personas que tramitan la subvención: 2. Coordinador de Deportes y Auxiliar Administrativo, N.º beneficiario afectado por las ayuda: la entidad que aparece en el Presupuesto General. Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba el convenio de colaboración por la Junta de Gobierno Local: 5 meses aproximadamente. Tiempo que transcurre desde que se aprueba el convenio de colaboración hasta la concesión: 5 meses

41/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación Municipal de Deportes
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	"CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CLUB DEPORTIVO CHICLANA INDUSTRIAL CLUB DE FUTBOL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Chiclana Industrial C.F y el uso de las instalaciones del Campo Municipal El Fontanal.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	84.340.489.16
COSTE	9.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 31/12/2026
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración 31/01/2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas condiciones del año anterior.
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Incluido en el convenio de colaboración.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y	N.º personas que tramitan la subvención: 2. Coordinador de Deportes y Auxiliar Administrativo,

42/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EFICIENCIA:	N.º beneficiario afectado por las ayuda: la entidad que aparece en el Presupuesto General. Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba el convenio de colaboración por la Junta de Gobierno Local: 5 meses aproximadamente. Tiempo que transcurre desde que se aprueba el convenio de colaboración hasta la concesión: 5 meses
--------------------	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación Municipal de Deportes
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	“CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS”
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CLUB DEPORTIVO MOTO REBUFO CHICLANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Celebración de actividad deportiva.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	84.340.489.01
COSTE	6.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 31/12/2026
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración. 31/01/2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas condiciones del año anterior.

43/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Incluido en el convenio de colaboración.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	N.º personas que tramitan la subvención: 2. Coordinador de Deportes y Auxiliar Administrativo, N.º beneficiario afectado por las ayuda: la entidad que aparece en el Presupuesto General. Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba el convenio de colaboración por la Junta de Gobierno Local: 5 meses aproximadamente. Tiempo que transcurre desde que se aprueba el convenio de colaboración hasta la concesión: 5 meses

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación Municipal de Deportes
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	"CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CLUB DEPORTIVO SURF ON
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de celebración de actividad deportiva.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	84.340.489.04
COSTE	10.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 A 31/12/2026

44/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración 31/01/2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas condiciones del año anterior.
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Incluido en el convenio de colaboración.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	N.º personas que tramitan la subvención: 2. Coordinador de Deportes y Auxiliar Administrativo, N.º beneficiario afectado por las ayuda: la entidad que aparece en el Presupuesto General. Tiempo que transcurre desde que se aprueba Presupuesto General hasta que se aprueba el convenio de colaboración por la Junta de Gobierno Local: 5 meses aproximadamente. Tiempo que transcurre desde que se aprueba el convenio de colaboración hasta la concesión: 5 meses

DELEGACIÓN DE FIESTAS

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA GASTOS DE ALQUILER LOCAL SOCIAL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA

45/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	PEÑA CARNAVALESCA CHICLANERA PERICO ALCANTARA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler de local social para fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares y más concretamente el Carnaval
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48907
COSTE	8.568,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos de alquiler del local social. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - Superficie local social _____m2 - Enseres custodiados en local social (Nave) SI ___ NO ___ Número _____ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____ - Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____

46/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA GASTOS DE ALQUILER LOCAL SOCIAL.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	PEÑA CARNAVALESCA CHICLANERA HOMBRES DEL CAMPO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler y suministros de local social para fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares y más concretamente el Carnaval.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48906
COSTE	8.400,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos de alquiler y suministros de local social. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES

47/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<p>1.- Indicadores de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">-Superficie local social _____m2- enseres custodiados en local social (Nave) SI ___ NO ___ Número _____ <p>2.- Indicadores de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____-Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____-Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____
---	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA GASTOS DE ALQUILER LOCAL SOCIAL.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN PEÑA CARANALESCA TATACHIN DE LA FRONTERA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler de local social para fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares y más concretamente el Carnaval
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48903
COSTE	5.800,00 €

48/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos de alquiler de local social. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - Superficie Local social _____m2 - Enseres custodiados en local social (Nave) SI ____ NO ____ Número _____ 2.- Indicadores de resultados: - Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____ - Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: Poca _____ Bien _____ Mucha _____ - Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PREVISTAS
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA

49/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CLUB VEHÍCULOS CLÁSICOS ESCAPE LIBRE
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades propias de la entidad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48902
COSTE	2.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos organización funcionamiento y actividades previstas para desarrollar sus proyectos de actividades con la ciudadanía. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1.- Indicadores de actividad: - actividades para fomentar el asociacionismo de tipo cultural, recreativo y lúdico: Satisfactorio_____ Se puede mejorar_____ 2.- Indicadores de resultados: -Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio: Satisfactorio_____ Se puede mejorar_____ 3.- Indicadores de Impacto general: - El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva_____ Negativa_____

50/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PREVISTAS
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES PAQUIRO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48905
COSTE	5.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Colaboración en los gastos organización funcionamiento y actividades previstas para desarrollar sus proyectos de actividades con la ciudadanía. Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN	1.- Indicadores de actividad: - Actividades para fomentar el asociacionismo de tipo cultural, recreativo y lúdico:

51/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____ 2.- Indicadores de resultados: - Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio: Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____ 3.- Indicadores de Impacto general: - El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____
---	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION DE FIESTAS
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COLABORACION PARA SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y POPULARES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CHICLANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Sostenimiento de las actividades y manifestaciones culturales y populares realizadas durante el año 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	85.338.48904
COSTE	40.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	Sostenimiento de las actividades y manifestaciones culturales y populares realizadas

52/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Procedimiento de concesión:	durante el año 2026:
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Línea 1: Gastos propios del Consejo Local de Hermandades y Cofradías
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Línea 2: Subvención a Hermandades y Cofradías pertenecientes al Consejo Local, respecto de la que el Consejo es el gestor de dicha parte de la subvención.
	Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: 6 MESES
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<p>1- Indicadores de actividad:</p> <p>- Actividades para fomentar el asociacionismo de tipo cultural, recreativo y lúdico: Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____</p> <p>2.- Indicadores de resultados:</p> <p>- Grado de cumplimiento del objetivo del presente convenio: Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____</p> <p>3.- Indicadores de Impacto general:</p> <p>- El resultado de las actividades en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: Positiva _____ Negativa _____</p>

DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Subvenciones dirigidas a los establecimientos de alojamiento turístico y destinada a favorecer el empleo durante la temporada de invierno en el municipio
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Las empresas, personas físicas o jurídicas titulares, y/o entidades gestoras de las mismas, de establecimientos de alojamiento turístico ubicados

53/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	en el municipio de Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Promoción del turismo en el municipio durante la temporada baja de este sector con el objetivo de favorecer el empleo en temporada de invierno en el municipio de Chiclana de la Frontera
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 241/470
COSTE	400.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2026
PLAZO DE INICIO	Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Establecido en la Convocatoria
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia competitiva Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Suma del importe total solicitado con respecto al importe disponible. 2. Importe concedido con respecto al importe disponible. 3. Número de establecimientos que permanecieron abiertos durante el invierno. 4. Aumento de la tasa de ocupación media durante el período subvencionado respecto a años anteriores. 5. Importe justificado con respecto al importe concedido y al importe disponible.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Subvención para la promoción y venta de vinos producidos en Chiclana de la Frontera, durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2026

54/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 9. 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Personas titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2026
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	La promoción y venta de vinos producidos en Chiclana de la Frontera, durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2026
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 433/489
COSTE	10.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2026
PLAZO DE INICIO	Aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Establecido en la Convocatoria
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia competitiva Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 3 meses 2. Suma del importe total solicitado con respecto al presupuesto disponible. 3. Importe total concedido con respecto al importe disponible y al total solicitado. 4. Importe total justificado con respecto al importe total concedido.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Fomento Económico, en virtud de Resolución de la Dirección General de

55/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2025, en relación con el expediente SC/ICV/0482/2025.</p> <p>El porcentaje de financiación europea se arbitra a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con cargo a la medida D442HBF3ER en los siguientes porcentajes: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 15%. La Unión Europea, a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027. Porcentaje: 85%</p>
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Incentivos del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral – convocatoria 2025
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	DECRETO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud de la persona interesada, valoración y resolución técnica
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, pertenecientes a los colectivos vulnerables establecidos en el apartado 2a).4a).1º a 6º del Cuadro Resumen y en relación con el Resuelvo Sexto de la Resolución de Convocatoria de 19 de noviembre de 2025.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Tramitación y concesión de incentivos en el marco de la Subvención concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, pertenecientes a los colectivos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 241/481 Código de Proyecto: 2026 0000002

56/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

COSTE	27.456,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2026 y 2027
PLAZO DE INICIO	En el momento de la solicitud
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo de tres meses para aquellas personas participantes que alcancen la consideración de "persona atendida"
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia no competitiva Ejercicio 2026 y 2027
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Número de personas que hayan alcanzado la consideración de persona atendida. 2. Número de personas que hayan alcanzado la consideración de persona insertada. 3. Porcentaje de inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena en relación al 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio con Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Agustinas Recoletas Convenio Jesús Nazareno

57/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	La ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y la elaboración artesanal de las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, enmarcadas en la tradición gastronómica, cultural y turística de Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 433/48905
COSTE	6.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
PLAZO DE INICIO	Aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Fecha límite el 1 de marzo de 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 3 meses 2. Importe concedido con respecto al importe disponible y al solicitado. 3. Importe justificado con respecto al importe concedido.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Fomento Económico
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio Asociación de Empresarios
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa

58/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociación de Empresarios de Chiclana
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Ejecución y desarrollo de medidas que fomenten el emprendimiento y autoempleo, así como el crecimiento empresarial a personas emprendedoras y empresas del municipio.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 433/48901
COSTE	35.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
PLAZO DE INICIO	Aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Fecha límite el 1 de marzo de 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa. Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 3 meses 2. Importe concedido con respecto al importe disponible y al solicitado. 3. Importe justificado con respecto al importe concedido.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Fomento Económico
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Artículo 9. 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

59/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	S.C.A. "Unión de Viticultores Chiclaneros"
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 433/48907
COSTE	67.600,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
PLAZO DE INICIO	Aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Fecha límite el 1 de marzo de 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión Directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<ol style="list-style-type: none">1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 3 meses2. Número de cepas del ejercicio anterior con respecto al número de cepas del ejercicio actual.3. Importe concedido con respecto al importe disponible y al solicitado.4. Importe justificado con respecto al importe concedido.5. Número de beneficiarios afectados por la subvención.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE JUVENTUD
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE	SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL

60/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

SUBVENCIÓN.	AÑO 2026
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociaciones o Grupos Juveniles con personalidad jurídica propia.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Subvenciones en materia de Juventud. Apoyar de forma económica a las Asociaciones o Grupos Juveniles para la realización de actividades culturales y deportivas que tengan incidencia en nuestra localidad y vayan dirigidas a la juventud.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	86/ 2317/ 489.02
COSTE	9.500€
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2026
PLAZO DE INICIO	Enero 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo 2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Si
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Las solicitudes se presentarán según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, durante los 30 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOP. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP. Antes del 31 de diciembre de 2026.

61/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<p>Se incorporarán a la memoria los principios básicos como el de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>El beneficiario de la subvención incluirá en su memoria los criterios objetivos alcanzados con dicha subvención, así como la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en cuanto a los objetivos y efectos pretendidos, es decir qué se consiguen cumpliendo el proyecto presentado.</p> <p>Cumpliendo los objetivos y efectos que se pretendían desde la Delegación de Juventud.</p> <p>El tiempo desde aprobación del presupuesto hasta aprobación de la convocatoria es de tres meses aproximadamente.</p> <p>El tiempo transcurrido hasta la concesión desde la aprobación de la convocatoria por JGL es de tres meses.</p>
---	---

DELEGACIÓN DE MAYORES

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación Municipal De Mayores
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera correspondiente al año 2026
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva Se subvencionarán los gastos corrientes correspondientes al funcionamiento y/o mantenimiento de las sedes sociales de las asociaciones de mayores, así como las actividades culturales, deportivas, sociales, formativas, de ocio..., de los colectivos
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LOCALIDAD SIN FIN DE LUCRO

62/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	La concesión de subvenciones a proyectos promovidos por asociaciones de mayores que realicen acciones en favor del colectivo de personas mayores en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades y talleres previstos en su programación anual y que cumplan con las condiciones previstas en la convocatoria
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	62-2314.489
COSTE	28.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE INICIO	2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2027 ambos inclusive
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia competitiva Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Las solicitudes se presentaran según lo dispuesto en la convocatoria. 2. tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

63/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio de Colaboración para Gestión de Actividades Medioambientales
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA_Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN GADITANA PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (AGADEN)
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gestión de Actividades Medioambientales, de desarrollo colaborativo en temas de educación ambiental por y para el desarrollo sostenible.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de modificación de créditos
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31/03/2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Calendario de ejecución: de marzo a noviembre.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	Indicadores de eficacia: - 5 a 10 actividades formativas. - 8 a 12 charlas educativas. - 4 a 8 noticias en redes sociales.

64/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio de Colaboración para Proyecto de Huerto Educativo
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA_Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociación Agroecológica El Semillero
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Desarrollo de Proyecto de Huerto Educativo, encaminado a cultivo agroecológico destinado a la producción y sensibilización de la ciudadanía.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de modificación de créditos
COSTE	4.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31/03/2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Calendario de ejecución: de marzo a noviembre.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	Indicadores de eficacia: - 4 a 8 bancales de cultivo. - 8 a 12 charlas educativas. - 4 a 10 noticias en redes sociales.

65/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147Z40b1157Z07ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147Z40b1157Z07ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	Delegación de Medio Ambiente
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio de Colaboración para desarrollo PROYECTO VENCEJO
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA_Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN)
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Desarrollo de PROYECTO VENCEJO, encaminado a frenar la caída de las poblaciones de Vencejos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de modificación de créditos
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31/03/2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Calendario de ejecución: de marzo a Octubre.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	Indicadores de eficacia: - Atención a 300 unidades de vencejos. - Actuación de entre 80 y 100 voluntarios - 8 a 12 charlas educativas. - 4 a 8 noticias en redes sociales.

66/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147Z40b1157Z07ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147Z40b1157Z07ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONVENIO
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	TAXIS ASOCIADOS DE CHICLANA TELETAXI ASOCIACIÓN
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE FLOTAS, CONSISTENTES EN LA GESTIÓN TELEFÓNICA DE LAS RESERVAS DE CLIENTES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONEXIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS TAXITRONIC.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	72/134/789
COSTE	7.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2026 AL 31/12/2026
PLAZO DE INICIO	01/01/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	HASTA EL 31/03/2027
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN DIRECTA
Procedimiento de concesión:	
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	2º SEMESTRE
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y	PRESUPUESTO DISPONIBLE: 7.000 € N.º DE PERSONAS QUE TRAMITAN LA SUBVENCIÓN: 2 NÚMERO DE BENEFICIARIOS AFECTADOS POR LAS

67/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EFICIENCIA:	AYUDAS: LA ASOCIACIÓN DE TAXIS ASOCIADOS DE CHICLANA TELETAXI (52 TITULARES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI)
--------------------	---

DELEGACIÓN DE MUJER

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA DELEGACIÓN DE MUJER
DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.	1. Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres. 2. Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Corresponde al Pleno y a la persona que ostente la Alcaldía, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se adjudican, con el límite fijado dentro del crédito disponible, en función de la valoración que se realice en aplicación de los criterios expuestos en la convocatoria.
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que contemplen en sus estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia

68/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	de género. En el caso de asociaciones vecinales, deberán tener creada una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Apoyar a las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, en la ejecución, dentro de la localidad, de proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de este municipio, a través de dos líneas: 1. Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres. 2. Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Línea 1: 81 2315/489 Línea 2: 81 2315/789
COSTE	Línea 1: 21.000,00€ Línea 2: 1.000,00€
PLAZO DE EJECUCIÓN	Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026
PLAZO DE INICIO	La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	El establecido en la convocatoria o resolución adoptada por el órgano concedente.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

69/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Procedimiento de concesión: 1. Inicio de oficio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Convocatoria Pública de subvención. 2. Publicación de la convocatoria en el BOP 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Propuesta de resolución provisional. 6. Plazo de alegaciones, reformulación y renuncia. 7. Resolución definitiva. 8. Plazo de aceptación. 9. Pago 10. Justificación Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: No será posterior al 31 de diciembre de 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: <ul style="list-style-type: none">• ¿Se ha tramitado la convocatoria según la calendarización programada? Sí/No. En caso negativo, qué trámite y por qué.• ¿Se le dado a la convocatoria la publicidad necesaria para llegar a la ciudadanía?• ¿Ha sido suficiente el presupuesto disponible en relación a la subvención total solicitada? Indicadores de resultados <ul style="list-style-type: none">• ¿Ha variado con respecto al año anterior el número de entidades solicitantes? ¿y el número de entidades beneficiarias?• ¿Ha variado con respecto al año anterior el número de proyectos presentados? ¿y el número de proyectos subvencionados?• ¿Se ajusta el gasto presupuestado en los proyectos con el gasto justificado?• ¿Se han ejecutado los proyectos en los plazos establecidos?• ¿Se han cumplido los objetivos previstos en la

70/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<p>convocatoria de subvención?</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de personas beneficiarias directas• Número de personas beneficiarias indirectas• Grado de satisfacción de la población destinataria con el objetivo de la subvención: bajo/medio/alto• ¿Se ha generado un impacto positivo en la población beneficiaria de la subvención? <p>Tiempo transcurrido desde la aprobación del Presupuesto General hasta la aprobación de la convocatoria por JGL.</p> <p>Tiempo transcurrido desde la aprobación de la convocatoria hasta la aprobación de la resolución de concesión.</p>
--	--

DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	1. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48902
COSTE	10.800 €

71/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA. CALENDARIO PREVISTO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES: 1. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES, NO SERÁ POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: 1. ALINEACIÓN PRESUPUESTARIA: - PRESUPUESTO DISPONIBLE. - PORCENTAJE DESTINADO. 2. SOLICITUDES: - PRESENTADAS. - CONCEDIDAS. - DENEGADAS. 3. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: - CRÉDITO EJECUTADO. 4. ACCIONES DESARROLLADAS: - TIPOLOGÍA. - CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. 5. PERSONAS BENEFICIARIAS: - NÚMERO. - IMPLICACIÓN EN LAS ACCIONES.
CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE SALUD BIENESTAR ANIMAL

72/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	1. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS ANAES
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48903
COSTE	16.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA. CALENDARIO PREVISTO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES: 1. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES, NO SERÁ POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

73/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: 1. ALINEACIÓN PRESUPUESTARIA: - PRESUPUESTO DISPONIBLE. - PORCENTAJE DESTINADO. 2. SOLICITUDES: - PRESENTADAS. - CONCEDIDAS. - DENEGADAS. 3. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: - CRÉDITO EJECUTADO. 4. ACCIONES DESARROLLADAS: - TIPOLOGÍA. - CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. 5. PERSONAS BENEFICIARIAS: - NÚMERO. - IMPLICACIÓN EN LAS ACCIONES.
---	--

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS.
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	1. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489
COSTE	24.010 €

74/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CONVOCATORIA. CALENDARIO PREVISTO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES: 1. TANTO LA RESOLUCIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES, NO SERÁ POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: 1. ALINEACIÓN PRESUPUESTARIA: - PRESUPUESTO DISPONIBLE. - PORCENTAJE DESTINADO. 2. SOLICITUDES: - PRESENTADAS. - CONCEDIDAS. - DENEGADAS. 3. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: - CRÉDITO EJECUTADO. 4. ACCIONES DESARROLLADAS: - TIPOLOGÍA. - CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. 5. PERSONAS BENEFICIARIAS: - NÚMERO. - IMPLICACIÓN EN LAS ACCIONES.

75/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio AGADER
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.02
COSTE	6.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión Directa
Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

76/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO II

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION CARIDAD SAN VICENTE DE PÁUL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311 489.03
COSTE	12.501 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión Directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

77/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO III

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio CARITAS CENTRO DE ACOGIDA
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN CARITAS
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento y actividades del Centro Francisco Almandoz.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311 489.04
COSTE	53.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

78/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO IV

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN LA RAMPA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Alquiler local social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.05
COSTE	14.194,02 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

79/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO V

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACION AISE
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN AISE
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto destinado a promover la inclusión y el desarrollo personal y social de quienes tienen dificultades educativas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.06
COSTE	12.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

80/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VI

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACION LA AURORA
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN LA AURORA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.07
COSTE	10.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

81/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CADIZ
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran publico por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311 489.08
COSTE	21.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

82/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	
---	--

ANEXO VIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACION ASODOWN
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN ASODOWN
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Taller ocupacional
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.09
COSTE	35.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

83/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EFICIENCIA:	
--------------------	--

ANEXO IX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN REYES MAGOS CHICLANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro de la campaña "ningún niño sin juguete", así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.10
COSTE	40.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses

84/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	2. Importe solicitado según convenio.
--	---------------------------------------

ANEXO X

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Convenio CLUB BARROSA "Essencia escuela de Surf"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ESSENCIA ESCUELA DE SURF
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Posibilitar la practica deportiva a aquellos niños/as con limitaciones económicas, físicas o psicológicas que no han tenido oportunidad de acceder al deporte y que se utilice medio terapéutico en la intervención integral con menores en riesgo social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.11
COSTE	8.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	

85/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.
---	---

ANEXO XI

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO AFICHI
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mejorar la calidad de vida de las personas que padecen fibromialgia y/o Síndrome de Fatiga Crónica, además de la atención a sus familiares y círculo más cercano, haciendo posible la mejora tanto del afectado/a como de las personas que comparten su día a día.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.12
COSTE	10.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	NO
PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa

86/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO APNACHI
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS/AS CON AUTISMO DE CHICLANA.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Brindar una atención social a las personas con autismo y a sus familias, abordando las necesidades sociales, cognitivas y conductuales de los beneficiarios/as, como el apoyo emocional y asesoramiento para los cuidadores/as y familiares.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.13
COSTE	10.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	NO

87/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA RESPONDE: AYUDA BÁSICA
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.21
COSTE	100.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

88/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XIV

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Alojamiento y atención a personas sin hogar, que incluirá los servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, merienda y cena, así como servicio de lavandería, ropería y enfermería.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.22
COSTE	42.340 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

89/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XV

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION LA RAMPA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Atención familiar de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.24
COSTE	15.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

90/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XVI

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN LA FUNDACIÓN
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN LA FUNDACIÓN
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en el desarrollo del proyecto Programa integral de vida autónoma.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.25
COSTE	18.720 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

91/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XVII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA "SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Sensibilización y prevención en conductas adictivas y salud emocional.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.26
COSTE	8.200 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

92/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XVIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO "NUESTRA SEDE NUESTRO LUGAR DE ENCUENTRO"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la sede.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.27
COSTE	4.500 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

93/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XIX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN ARRABAL
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION ARRABAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Campamento de verano
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.29
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

94/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN JUVENTUDES MUSICALES DE CHICLANA "CHICLANA CANTA"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACION JUVENTUDES MUSICALES DE CHICLANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Concierto de verano
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.31
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

95/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXI

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ASOCIACIÓN SADICUM "VACACIONES EN PAZ"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN SADICUM
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Vacaciones en Paz menores Saharaouis
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.32
COSTE	15.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI

96/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAN DE ACCIÓN:	Concesión directa
Procedimiento de concesión:	Ejercicio 2026
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Informar y sensibilizar a la población para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria en relación a los hábitos saludables en el ámbito de la salud mental y emocional.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.33
COSTE	37.377,85 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

97/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	NO
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA "CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Paliar la situación de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores en dificultad social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489.34
COSTE	5.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

98/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXIV

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ "APRENDIENDO A DECIR NO"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	COORDINADORA NUEVA LUZ
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Prevención del consumo de drogas, así como para la rehabilitación y reinserción social de los drogodependientes.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2312.489.02
COSTE	9.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

99/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXV

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO CRUZ ROJA "PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto de sensibilización y prevención en conductas adictivas y salud emocional.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2312.489.03
COSTE	3.500 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027, ambos inclusive.

100/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXVI

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	CONVENIO ARCHI "PROGRAMA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CUIDA TU LIBERTAD"
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	Junta de Gobierno Local
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN ARCHI
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto sensibilización, concienciación y formación del alcoholismo y otras adicciones.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2312.489.04
COSTE	10.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, ambos inclusive.
PLAZO DE INICIO	1 de Enero de 2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 Marzo de 2027, ambos inclusive.

101/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses 2. Importe solicitado según convenio.

ANEXO XXVII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	PRESTACIONES ECONÓMICAS
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	DECRETO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Población de Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades de convivencia su pleno desarrollo e integración social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.480.03
COSTE	468.980 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	En el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la ayuda.

102/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

PLAZO DE INICIO	En el momento de la solicitud.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el momento de la concesión de la ayuda.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la Ayuda hasta la concesión: 3 meses. 2. Importe concedido según dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas Económicas. 3. Importe justificado previo decreto 4. Solicitudes presentadas. 5. Ayudas concedidas. 6. Ayudas denegadas.

ANEXO XXVIII

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	DECRETO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Población de Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y

103/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.480.04
COSTE	378.147 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	En el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la ayuda.
PLAZO DE INICIO	En el momento de la solicitud.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el momento de la concesión de la ayuda.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concesión directa Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Tiempo que transcurre desde que se solicita la Ayuda hasta la concesión: 3 meses. 2. Importe concedido según dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas Económicas. 3. Importe justificado previo decreto 4. Solicitudes presentadas. 5. Ayudas concedidas. 6. Ayudas denegadas.

ANEXO XXIX

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
---	--

104/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	SUBVENCIONES
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.489
COSTE	160.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE INICIO	2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027 ambos inclusive
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia competitiva Ejercicio 2026
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Las solicitudes se presentaran según lo dispuesto en la convocatoria. 2. tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses.

ANEXO XXX

105/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40

g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CENTRO GESTOR CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN.	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	SUBVENCIONES MATERIAL INVENTARIABLE
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINATARIO DE SUBVENCIÓN	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	61.2311.789
COSTE	40.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE INICIO	2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2027 ambos inclusive
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	SI
PLAN DE ACCIÓN: Procedimiento de concesión: Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Concurrencia competitiva Ejercicio 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	1. Las solicitudes se presentaran según lo dispuesto en la convocatoria. 2. tiempo que transcurre desde que se solicita la subvención hasta la concesión: 6 meses.

106/107.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones y a la Intervención Municipal.

Tercero. Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	11/05/2026 14:17:34
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/05/2026 13:46:08
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	08/05/2026 11:55:40



g00671a147240b1157207ea18d050e112

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a147240b1157207ea18d050e112>